

ADMINISTRACIÓN LOCAL

YUNQUERA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 16 de octubre de 2019, el expediente de modificación de crédito número 9/2019, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Estado de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PROGR.	ECONÓMICA		
454	619.49	PROYECTO ACONDICIONAMIENTO CAMINOS RURALES	39.977,89
		TOTAL	39.977,89

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
CAP.	ART.	CONC.		
8	870	00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	39.977,89
			TOTAL INGRESOS	39.977,89

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Yunquera, a 19 de noviembre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Antonio Víquez Ruiz.

8324/2019